

VIEDMA, 06 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 131048- DEP-2001 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Superior General Roca (A - 033), de la ciudad General Roca;

Que, mediante la Resolución N° 2068/07 del CPE, se aprobó el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la carrera "*Martillero Público y Corredor de Comercio*";

Que por Decreto Ley N° 20266 y su modificatoria, Decreto Ley N° 25.028, se establece el Régimen Legal para el ejercicio de los Martilleros y Corredores;

Que entre los requisitos descriptos para habilitar la matriculación de los Martilleros y Corredores es condición: "*Poseer título universitario expedido o revalidado en la República...*";

Que las autoridades del establecimiento manifiestan, mediante nota del 01 de Febrero de 2011, que no ha implementado el Plan de Estudios de la carrera "*Martillero Público y Corredor de Comercio*" por el motivo expuesto en los considerandos anteriores;

Que, en función de lo expuesto se hace necesario dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 2068/2007 del CPE;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución N° 2068/2007 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó, en el Instituto Superior General Roca (A-033), el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la carrera "*Martillero Público y Corredor de Comercio*".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Privada y archivar.

RESOLUCIÓN N° 490
DEP/lg.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General